INTERNA

ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 008-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero ocho – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las dieciséis horas con veinte minutos, del día veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: Marlen Luna Alfaro viceministra de Gobernación y Policía; presentes: Gabriela Vargas Vargas representante del Poder Ejecutivo, Enrique Antonio Joseph Jackson, Martha Eugenia Rojas Rojas representantes del movimiento comunal, Hamlet Méndez Matarrita representante de Gobiernos Locales, Fabiola Romero Cruz Directora Ejecutiva v Timna Soto Barajas secretaria ejecutiva. ------Ausentes con justificación: María Wilman Acosta Gutiérrez representante de Gobiernos Locales El Consejo conto con la presencia de: Diego Zuñiga Mora Asesor legal de la viceministra de Gobernación y Policía y Thanny Martínez Ordoñez Asesora Legal Despacho de Dirección Nacional. CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, solicita al Consejo que se incluya en el orden del día los siguientes puntos: 1) OFICIO DINADECO-IC-OF-005-2023, 2) OFICIO DINADECO- DDN-OF-218-23, 3)OFICIO DINADECO-AJ-OF-103-2023, 4) OFICIO DINADECO-AJ-OF-104-2023, 5) OFICIO DINADECO-AJ-OF-105-2023, 6) OFICIO DINADECO-AJ-OF-110-2023, 7) OFICIO DINADECO- FC-OF-081-2023, 8) Nota de ADI Caracol de Laurel, 9) Nota de ADI Pueblo Nuevo de Duacari Guácimo Limón, 10) servidor comunitario. ACUERDO Nº 1. El Consejo APRUEBA el orden del día, agregando los puntos solicitados incluir por la Directora Ejecutiva. Cinco votos a favor. ACUERDO UNÁNIME-----CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario, y aprobación del acta nº 007-2023, de la Sesión Ordinaria del

AUDITORÍA Consejo Dinadeco, celebrada el catorce de marzo dos mil veintitrés. —----ACUERDO Nº 2. El Consejo APRUEBA el acta nº007 -2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad del catorce de marzo dos mil veintitrés. Cinco votos a favor. ACUERDO CAPITILO III. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----ARTICULO N°3. OFICIO DINADECO – AJ-OF-084-2023. -----El Consejo da lectura a oficio DINADECO – AJ-OF-084-2023, fechado 09 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, en atención al reclamo administrativo por la no recepción del fondo por girar del año 2022 por parte de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Villas los Reyes, Orotina, Alajuela código de Registro Nº 273 (ADE Villas Los Reyes). ------La Presidenta del Consejo da lectura a la conclusión de Unidad de Asesoría Jurídica, que indica: -----"Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración no actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año en curso, de la ADE Villas los Reyes código de registro N° 273, en virtud de que dicha organización sí cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos para el beneficio del fondo por girar 2022, siendo que la omisión es atribuible a la administración. Por lo que se recomienda ACOGER el reclamo administrativo planteado por parte del señor Ronald Solórzano Vega, portador de la cédula número 204220159, en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Villas los Reyes, Orotina, Alajuela código de Registro Nº 273 y proceder con la solicitud de desembolso del monto correspondiente ante el Departamento Financiero Contable de Dinadeco." ------Leído y discutido lo anterior el Consejo decide: ------ACUERDO Nº3. El Consejo ACOGE la recomendación del oficio DINADECO - AJ-OF-084-2023, asimismo solicita a Dirección Nacional que informe al Consejo si hubo alguna investigación para determinar la responsabilidad del funcionario que cometió el error (si lo hubiere tal como se precisa

AUDITORIA

a favor. ACUERDO UNÁNIME
a Tavor. ACUERDO UNANTIVIE.
Al ser las dieciséis horas con veintiséis minutos se incorpora a sesión Susana Monge Ureña
ARTICULO N°4. OFICIO DINADECO – AJ-OF-097-2023
El Consejo da lectura a oficio DINADECO - AJ-OF-097-2023, fechado 14 de marzo 2023, suscrito
por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, el cual remite informe en cuanto a solicitud
emitida por Gerardo Solorzano Bonilla, portador de la cedula de identidad número 700511034 en su
condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Garabito Guápiles de
Pococí – Limón, código de registro n°3054.
La Presidenta del Consejo da lectura a la conclusión de la Unidad de Asesoría Jurídica, que indica:
"Finalmente en este acto se procede a dar traslado a la solicitud citada, para que sea el consejo de la
Dirección Nacional de Desarrollo Comunal, quien decida en los siguientes términos:
1. Si acoge la declaración jurada como instrumento idóneo para sustituir la presentación de los
informes económicos de los años 2014 al 2021
2. Tener por recibidos los informes de los años 2014 hasta el 2021, por medio de aquel
instrumento, de manera excepcional y por única vez, aun y cuando ya hubiese pasado la fecha
de presentación de los mismos la cual era el 31 de enero del 2023
3. Recibir atención con el fin de recuperar la calificación de idoneidad para que pueda recibir
fondos del Estado
Se adjuntan los antecedentes citados, mediante expediente digitalizado en documento PDF, para que
el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, de conforme a la investidura que le otorga la ley resuelva
lo que considere oportuno en cuanto a dicho acto administrativo."

Don Enrique comenta con los miembros del Consejo: "Desafortunadamente con las Juntas directivas

son cada dos año, en muchas ocasiones lo que ellos llegan y enfrentan son errores anteriores,

acuérdense en la última sesión en la que yo participe estuvimos comentando sobre el tempo com los la errores en las facturas, que son errores que no se deben cometer, como pagar con tarjeta, presentar facturas que no son idóneas, esos son errores que le competen a un periodo, pero cuando nos encontramos con este tipo de situaciones, no porque sea de la provincia de Limón, en este caso no sov exclusivo de la provincia, que conste en actas, que quede claro, me parece que el instrumento y la recomendación es que seamos nosotros los que tomemos la decisión si acogemos la declaración jurada , no nos dice que no lo hagamos, que es potestad nuestra" ------Analizado lo anterior el Consejo resuelve: ------ACUERDO Nº4. El Consejo ACOGE la recomendación del oficio DINADECO – AJ-OF-097-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNANIME. -----ARTICULO N°5. OFICIO DINADECO – AJ-OF-098-2023. ------El Consejo da lectura a oficio DINADECO – AJ-OF-098-2023, fechado 15 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, en atención al oficio DINADECO-DRCOC-OF-051-2023, fechado 13 de enero del 2023, suscrito por el señor Andrés Alfredo Pérez Valderramos, Director Regional de Central Oriental, mediante el cual se traslada a esta unidad, el estado de la Asociación de Desarrollo Integral Sector Norte de San Blas-Cartago, código de registro Nº 1283, solicitando que sea conocido por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal para que valore, si admite la liquidación del fondo por girar por medio del instrumento de declaración jurada pese a que los gastos no fueron aprobados en el plan de trabajo. ------La Presidenta del Consejo da lectura a la conclusión de la Unidad de Asesoría Jurídica, que indica: "En vista de la situación planteada por parte de la dirección regional y la información solicitada a la Asociación de Desarrollo Sector Norte San Blas de Cartago código de registro Nº 1293, se puede determinar que la organización utilizó los recursos para beneficio de los miembros de junta directiva y siendo que en el pasado ya habían liquidado por medio de instrumento de declaración jurada indicándoseles que sería por única vez, aunado al hecho de que también tenemos probado que realizan este tipo de prácticas de realizar gastos que no constan dentro del plan anual de trabajo, esta Unidad

de Asesoría Jurídica considera oportuno que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad proceda a RECHAZAR la solicitud planteada por la organización y a SOLICITAR la devolución de los fondos que se invirtieron en lentes para los dos miembros de junta directiva supra descritos, y así proceder con la liquidación tal cual corresponde. So pena de que, si siguen incurriendo en este tipo de prácticas, se iniciarán las gestiones para disolver administrativamente la organización de desarrollo comunal. En este acto, se procede a elevar la recomendación y los documentos adjuntos citados mediante expediente digital, ante el Consejo Nacional para su respectiva resolución y continuidad en el trámite." ------ACUERDO N°5. El Consejo ACOGE la recomendación de oficio DINADECO – AJ-OF-098-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME. ------ARTICULO N°6: OFICIO DINADECO-AJ-OF-080-2023. -----El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-080-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el proceso de recuperación de los recursos de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Caminos de Alto Los Mora de Agua Blanca de Acosta-San José, código de registro Nº 3576. -----La Unidad de Asesoría Jurídica recomienda: ------"Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente: ------

3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento de Caminos de Alto Los Mora de Agua Blanca de Acosta-San José, código de registro Nº 3576, devuelva a la Caja Única del Estado el monto de \$\psi\$ 1.434 585,60, correspondiente al fondo por girar del año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias:

FOLIO Nº 102

Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesoreria Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Cédigo IBAN
MH-Tesoreria Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial."

ACUERDO Nº6. El Consejo ACOGE Y APRUEBA la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-080-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

ARTICULO N°7. OFICIO DINADECO-AJ-OF-101-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-101-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el proceso de recuperación de los recursos, de la Asociación de Desarrollo Específica para la Seguridad Comunitaria de San Francisco de San Isidro de Heredia, código de registro N° 3387.

Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesoreria Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social

en su respectiva circunscripción territorial. -----



ACUERDO N°7. El Consejo ACOGE Y APRUEBA la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-101-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME

Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesoreria Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

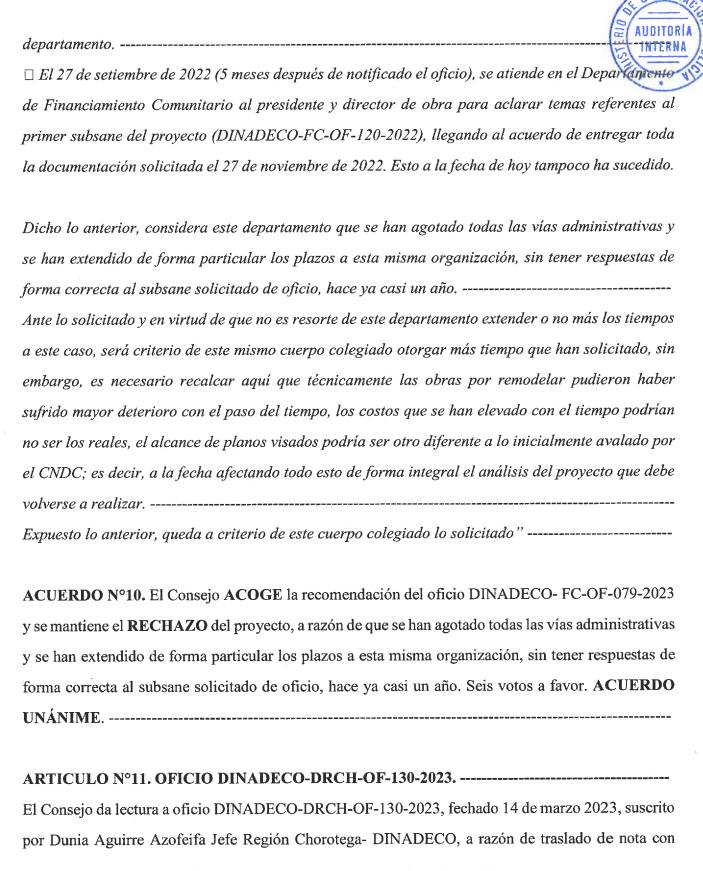
FOLIO N°

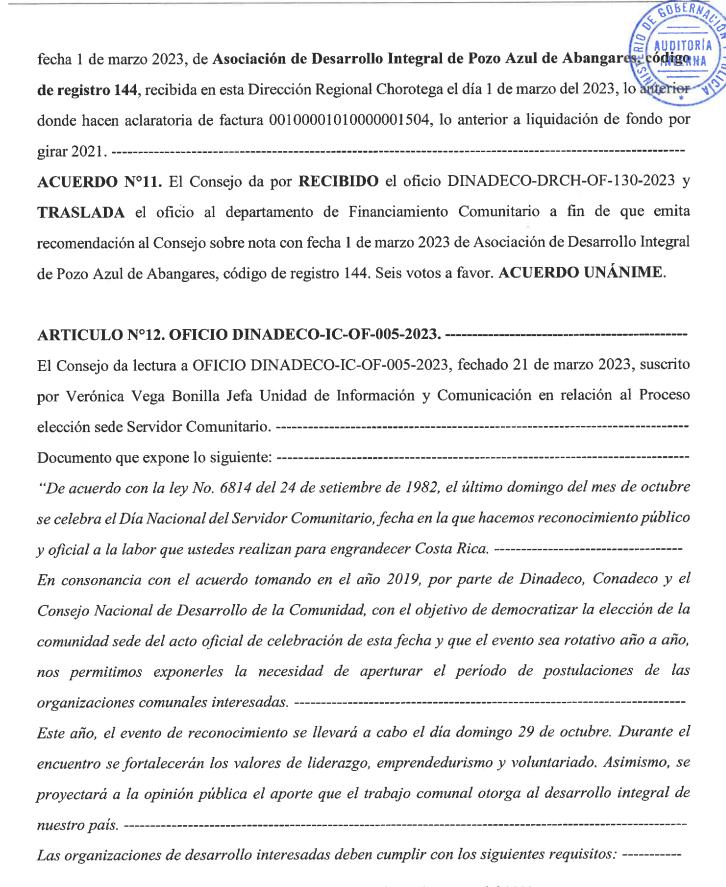
ACUERDO Nº8. El Consejo **ACOGE Y APRUEBA** la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-102-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTICULO N°9. OFICIO DINADECO- FC-OF-077-2023.

2023 del 10 de enero, notificaron por parte del Consejo el rechazo del proyecto a la organización
comunal,
Ante este panorama, la opción que queda o la que se recomienda por esta Unidad es que la
organización comunal presente una nueva iniciativa de proyecto para los efectos que correspondan y
con datos actuales, pero sobretodo con costos y precios actualizados para el bien de la misma
organización comunal."
ACUERDO Nº9. El Consejo ACOGE la recomendación emitida mediante oficio DINADECO-FC-
OF-077-2023.Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME
ARTICULO N°10. OFICIO DINADECO- FC-OF-079-2023
El Consejo da lectura a oficio DINADECO- FC-OF-079-2023, fechado 15 de marzo 2023, suscrito
por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe del Departamento Financiamiento Comunitario, documento que
se emite a razón de nota de ADI DE CALLE VARGAS oficio ADI-CV-010-2022 leído en la sesión
005 -2023, acuerdo n°13
El oficio del Departamento Financiamiento Comunitario indica:
"Sirva la presente para indicarle, ante la consulta realizada con el oficio supra mencionado y por la
recomendación solicitada en dicho documento que la que la ADI DE CALLE VARGAS solicita en el
último párrafo del oficio ADI-CV-010-2022 del 03 de octubre del 2022 (recibido en este departamento
por correo electrónico el 14 de marzo) nuevamente extensión de plazo, para presentar el proyecto. Se
detallan los hechos de dicho expediente:
☐ El 2 de marzo de 2021, con oficio CNDC-172-2021 se le comunica a la organización comunal
mediante acuerdo N° 5 de la sesión N° 006-2021 que se le avala la solicitud de anteproyecto
presentada por un monto de $\phi 87.863.011$. Bajo este escenario la ADI contaba con tres meses, según
el alcance gacetario No. 65, para presentar la segunda fase que correspondía (el tiempo vencía en
junio 2021)
□ Los documentos de segunda fase no fueron presentados ante esta Unidad
□ Fl 25 de octubre de 2021, se realiza dictamen negativo (DICT-FC-170-2021), esto debido a que la

asociación de desarrollo no había cumplido con lo establecido (segunda fase del proyecto).
☐ El 28 de octubre de 2021 mediante oficio FC-405-2021, se remite al Consejo Nacional de
Desarrollo de la Comunidad el proyecto en negativo para que fuera conocido por el ente concedente.
Mismo que se remitió vía correo electrónico el 27 de octubre de 2021 a la secretaría del Consejo
Nacional
\square El Consejo Nacional el 2 de noviembre de 2021, con el oficio CNDC-988-2021 da por recibido el
dictamen del proyecto para ser rechazado, sin embargo, postergan la decisión de rechazarlo, esto
mediante acuerdo N° 11 de la sesión N° 032-2021
□ Para el 14 de octubre de 2021 con el oficio ADI-CV-014-2021, la organización solicitaba la primera
ampliación de tiempo por motivo de que los planos constructivos visados y el permiso de construcción
se encontraban en proceso de revisión y aprobación por parte de las instituciones correspondiente,
indicaba la nota
\square Mediante acuerdo N° 17 de la sesión N° 033-2021 el Consejo Nacional resolvió ampliar el plazo
de entrega de los documentos pendientes de la segunda fase hasta el 13 de diciembre de 2021, decisión
comunicada con el oficio CNDC-1006-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021. Oficio remitido a la
organización comunal en esta misma fecha
□ Con el oficio DRCOA-005-2022 de fecha 24 de enero de 2022, llega la segunda fase al
Departamento de Financiamiento Comunitario
\square El 8 de abril de 2022, se realizó el primer subsane al proyecto mediante el oficio DINADECO-FC-
OF-120-2022. A la fecha de este oficio y pasados 11 meses después de la notificación, no se ha
recibido respuesta por parte de la organización comunal
\Box El día 8 de setiembre de 2022, mediante el oficio DINADECO-FC-OF-365-2022 y con instrucciones
expresas de la jerarca de turno, doña Fabiola Romero Cruz, se le comunica a la asociación de
desarrollo que contaba con un plazo de 10 días hábiles para atender completamente lo requerido en
los subsanes por este Departamento (esta comunicación se hizo extensiva a todas las organizaciones
del país con proyectos pendientes de respuesta de subsane ante Financiamiento Comunitario)
☐ Ante esta notificación, la ADI solicita una reunión que fue otorgada de forma presencial por este





√a√ AUDITOR
□ Estar al dia con las obligaciones ante Dinadeco
☐ Adjuntar acuerdo de junta directiva donde se indique el interés de ser sede de la Expo Comunal.
☐ Contar con espacio para exposiciones, acto protocolario, capacitaciones, actividades sociales,
servicios sanitarios y flujo vehicular. Adjuntar fotografías de la infraestructura
□ Disponer de una contraparte económica comunal (para solventar costos de servicios públicos,
limpieza y seguridad)
□ Contar con recurso humano disponible para coordinación de la logística previa y durante el evento.
□ Contar con el compromiso municipal del cantón de apoyar el evento
\square Disposición para recibir fondos del patrocinador oficial, realizar los pagos a los proveedores y la
liquidación correspondiente
\square Gestionar aportes de la empresa privada
\square Demostrar experiencia en organización de eventos masivos
En ese sentido, sometemos a su valoración abrir el proceso de recepción de postulaciones el día 22
de marzo de los corrientes y acordar como fecha límite para la misma el día 11 de abril a las 9 am.
Las organizaciones comunales interesadas deberán manifestar su interés ante la Unidad de
Información y Comunicación de Dinadeco al correo prensa@dinadeco.go.cr"
ACUERDO Nº12. El Consejo ACUERDA aperturar el proceso de recepción de postulaciones de las
organizaciones comunales interesadas en ser sede para la celebración oficial del Día Nacional del
Servidor Comunitario, evento que se realizará el domingo 29 de octubre del 2023. Se establece como
período de recepción de postulaciones del 22 de marzo al 11 de abril del 2023. Los requisitos que las
organizaciones comunales interesadas deben cumplir serán los propuestos por la Unidad de
Información y Comunicación, mediante oficio DINADECO-IC-OF-005-2023. Seis votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, informa a los miembros del Consejo que tambien hay
que nombrar a la persona que represente al Consejo en la Comisión decisoria
Toma la palabra don Enrique quien agradece al Consejo el haberlo nombrado en la Comisión de
organización, y propone a Gabriela Vargas Vargas para que represente al Consejo en la Comisión
decisoria
Se da la palabra a doña Gabriela quien opina que tratándose de una jornada estaría dispuesta a aceptar
ser la representación del Consejo en la Comisión decisoria
ACUERDO Nº13. El Consejo DESIGNA a Gabriela Vargas Vargas como la representante del
Consejo en la Comisión decisoria. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME
ARTICULO N°13. OFICIO DINADECO- DDN-OF-218-23
El Consejo da lectura a oficio DINADECO- DDN-OF-218-23, fechado 06 de marzo 2023, suscrito
por Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional, en relación al oficio DINADECO- DAC-OF-102-2023,
suscrito por el señor Víctor Sancho, Jefe de Auditoria Comunal, sobre informe Dinadeco- DAC-IE-
22-2023 de auditoria practicado a la ADI La Trinidad de Orotina, Alajuela, código nº3129
Leído lo anterior el Consejo acuerda:
ACUERDO Nº14. El Consejo da por RECIBIDO el oficio DINADECO- DDN-OF-218-23.
PROCEDER con los trámites administrativos que correspondan para la recuperación de los recursos
según acuerdo N° 12 de la sesión 021-2022 del 14 de noviembre de 2022, referente a los recursos
públicos asignados a la Asociación de Desarrollo Integral de la Trinidad de Orotina, Alajuela, código
de registro N.º 3129, procedentes del Fondo de Proyectos que le asignó el Consejo Nacional de
Desarrollo de la Comunidad en el año 2017, por un monto de \$\psi 89,000,000.00\$, recursos pendientes de
liquidar que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor
plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico vigente. Seis votos a favor. ACUERDO
UNÁNIME

GOBERN

AUDITORIA

ARTICULO Nº14. OFICIO DINADECO-AJ-OF-103-2023. -----

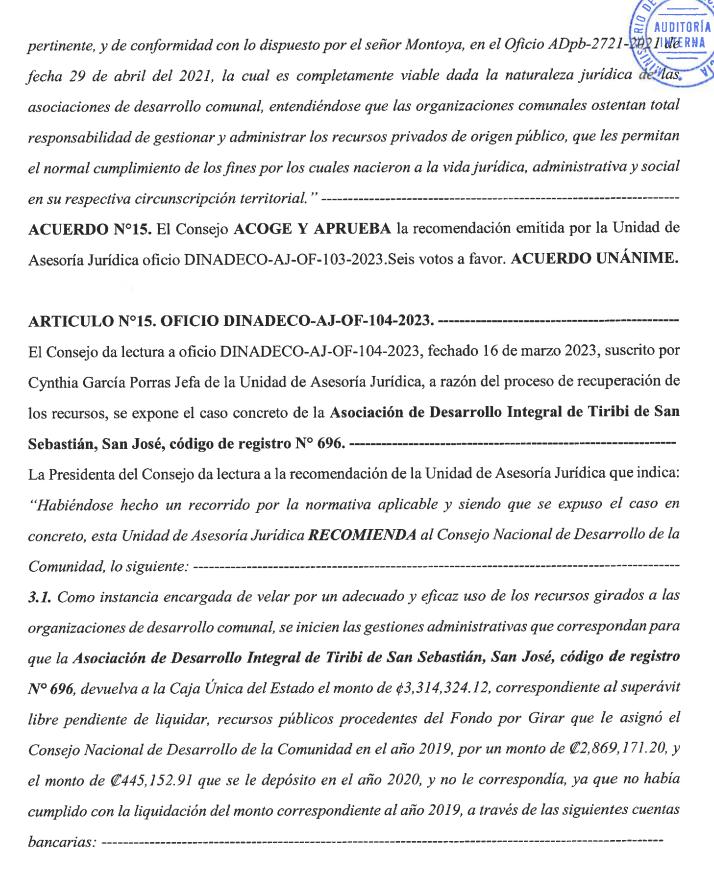
Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial



FOLIO Nº 114

Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesoreria Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial.

ACUERDO N°16. El Consejo ACOGE Y APRUEBA la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-104-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

ARTICULO Nº16. OFICIO DINADECO-AJ-OF-105-2023. ------

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-105-2023, fechado 16 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, a razón del proceso de recuperación de los recursos, se expone el caso concreto de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia El Colegio, Río Frío, Horquetas de Sarapiquí-Heredia, código de registro Nº 3609.

La Presidenta del Consejo da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica de indicaria "Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica RECOMIENDA al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente:

3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia El Colegio, Río Frío, Horquetas de Sarapiquí-Heredia, código de registro Nº 3609, devuelva a la Caja Única del Estado un monto total de ¢ 3,314,324.12, como superávit libre pendiente de liquidar, recursos públicos procedentes del Fondo por Girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ¢ 2,869,171.20, y el monto de ¢ 445,152.91 que se le depósito en el año 2020, y no le correspondía, ya que no había cumplido con la liquidación del monto correspondiente al año 2019, a través de las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesoreria Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Codigo IBAN
MH-Tesoreria Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de

fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de rasha asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostenion total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial."

ACUERDO Nº17. El Consejo ACOGE Y APRUEBA la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica oficio DINADECO-AJ-OF-105-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

ARTICULO N°17. OFICIO DINADECO-AJ-OF-110-2023. -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-AJ-OF-110-2023, fechado 17 de marzo 2023, suscrito por Cynthia García Porras Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, exponiendo: "Por medio del presente, se da seguimiento al Acuerdo Nº 18, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad puesto en conocimiento a esta Unidad de Asesoría Jurídica mediante DINADECO-CNDC-073-2023 fechado 07 de marzo del 2023, en el cual se autorizó a la Asociación de Desarrollo Integral de El INVU de Paraíso-Cartago, código de registro Nº 3916, utilizar el instrumento de la declaración jurada como medio idóneo para presentar la liquidación del fondo por girar del año 2021 y que por parte del equipo técnico regional, se verificara que efectivamente los recursos se invirtieron tal cual fue expuesto por la organización comunal y como se describió en los puntos de la investigación realiza; de la reseña de los antecedentes adjuntos en el oficio fechado, 19 de enero del 2023, consecutivo DINADECO-AJ-OF-016-2023. -----En este sentido, se traslada y se procede a elevar los documentos debidamente ratificados para conocimiento del Consejo Nacional y su respectiva aprobación. Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de liquidación de los Fondos por Girar del año 2013, mediante declaración Jurada emitida por el señor Luis Enrique Ortega Gutiérrez, en representación de la asociación supra indicada, y la plantilla de verificación y visto bueno, con la cual la señora Yamileth Álvarez Herrera,

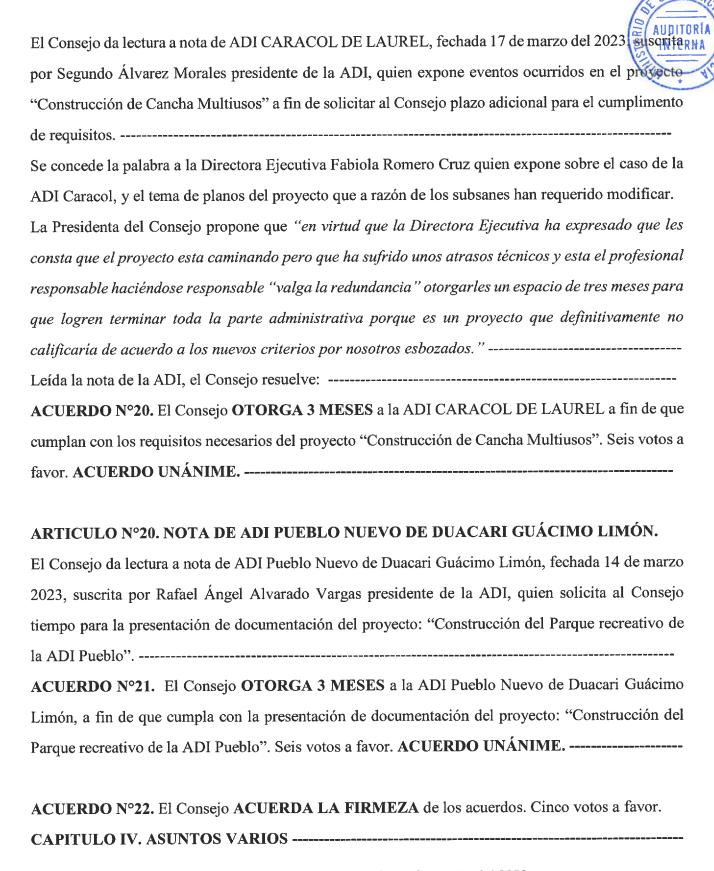
en su condición de promotora de la organización comunal, manifiesta que lo escrito por el declarante

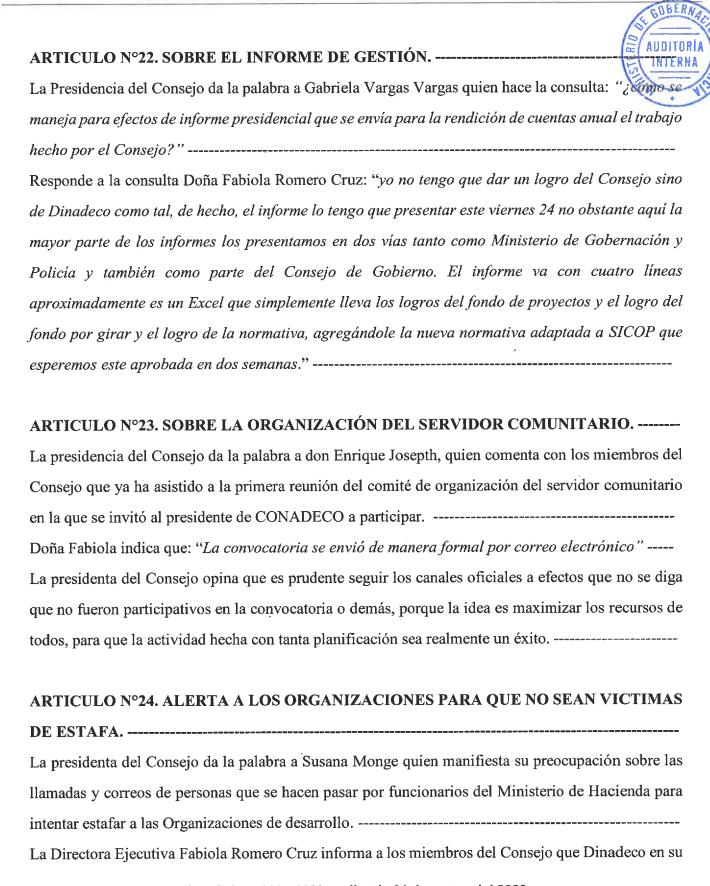
en dicha declaración jurada, se ajusta a los parámetros requeridos, por lo que solicita, darle

continuidad al trámite solicitado"
ACUERDO Nº18. El Consejo ACOGE y APRUEBA la recomendación contenida en oricio-
DINADECO-AJ-OF-110-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME
ARTICULO N°18. OFICIO DINADECO- FC-OF-081-2023
El Consejo da lectura a oficio DINADECO- FC-OF-081-2023, fechado 20 de marzo 2023, suscrito
por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, a razón de solicitud de cambios,
según nota de la ADI leída por el Consejo en la sesión 005 -2023, acuerdo n°16
Financiamiento Comunitario expone el dicho documento:
"Para su conocimiento, le informo sobre la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo
Integral de Picagres de Mora, San José código de Registro No. 834 del proyecto denominado
"Construcción y equipamiento de un salón multiuso en la comunidad de Picagres de Mora",
expediente No. 050-Met-IC-22, aprobado en la sesión 023-2022 del 06 de diciembre del 2022
El departamento recibe solicitud de cambios varios para el proyecto supra mencionado, en nota con
fecha del 05 de febrero del 2023, firmada por el Ing. Cristopher Benavides Logan, quien figura como
director técnico de la obra y expone lo siguiente:
🗆 Cambio en el tipo de tablilla plástica que les solicitó Bomberos por un aislante térmico con acabado
rústico o un cielo raso suspendido y en apariencia en cumplimiento de la norma ASTM
☐ Disminución de grosores en la varilla de construcción para los elementos estructurales, así como
su dimensión en ancho por largo
\square Realizar cambios oportunos que no comprometan la estructura de la obra ni la fachada a criterio
del director de obra
\square Las modificaciones que proponen es para utilizar el sobrante de dinero para mejoras como repellos
finos, pisos en porcelanato y/o construir un segundo piso con un aporte de la Municipalidad de Mora.
□ La Municipalidad de Mora donaría el material para la construcción del segundo piso, pero no
cuentan con recurso económico para la mano de obra de ahí el interés de reducir costos y
compensarlos en mano de obra

☐ No hay estudios estructurales, pero quieren avanzar con la construcción para evitar afectoriones
por lluvia
De lo anterior, este Departamento manifiesta lo siguiente:
□ Sobre el cambio de la tablilla plástica se toma en consideración lo que indica el profesional del
desabastecimiento en el mercado del tipo de material exigido por Bomberos. Por lo tanto, se
recomienda en este caso utilizar gypsum o fibrolit, los mismos cumplen con la norma y además en
costo es similar a la tablilla plástica
\square Este Departamento ni el Consejo Nacional de Desarrollo a la Comunidad conocieron en la fase de
proyecto sobre aportes de la Municipalidad de Mora, por lo tanto, no deben de tomarse en cuenta
dentro del presente proyecto
□ No es aceptada la opción de modificaciones para disminuir costos que permitan construir un
segundo piso u otras obras. Lo anterior, porque no hay planos constructivos visados que contemplen
la construcción de la segunda planta
Consecuentemente, se insta tanto al profesional de obra como a la organización comunal a apegarse
totalmente a los planos de construcción visados y proyecto aprobado por el Consejo Nacional de
Desarrollo de la Comunidad. Especialmente porque en la etapa de liquidación se constatará el
cumplimiento de lo presentado en el proyecto
Finalmente, este Departamento no recomienda técnica ni administrativamente admitir la solicitud
de cambio, a excepción de la recomendación para el cambio de material en el cielo raso. Sin
embargo, todo lo anterior, se expone para que quede a entera consideración del órgano concedente
de recursos.
(Toda la documentación expuesta ha sido archivada en el expediente supra citado)."
ACUERDO Nº19. El Consejo ACOGE Y APRUEBA la recomendación emitida por Financiamiento
Comunitario oficio DINADECO- FC-OF-081-2023. Seis votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.

ARTICULO N°19. NOTA DE ADI CARACOL DE LAUREL. -----





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

página y redes sociales está difundiend	lo la alerta a fin de que las org	anizaciones no sean violinas de
estafa		
Sin más asuntos que tratar se levanta la	a sesión al ser las diecisiete ho	ras con cincuenta y dos minutos
del día veintiuno de marzo dos mil vein	ntitrés	
		Himme Sate Remine
Marlen Nuna Alfaro	Fabiola Romero Cruz	Timna Soto Barajas
Presidente	Directora Ejecutiva	Secretaria Ejecutivo